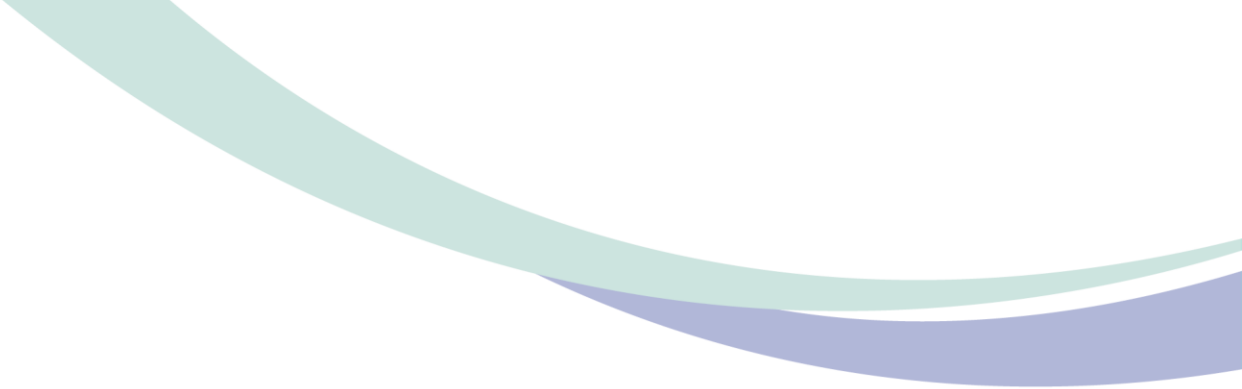


Webinar:

Modificación de la Cartera de Inversiones del PMI

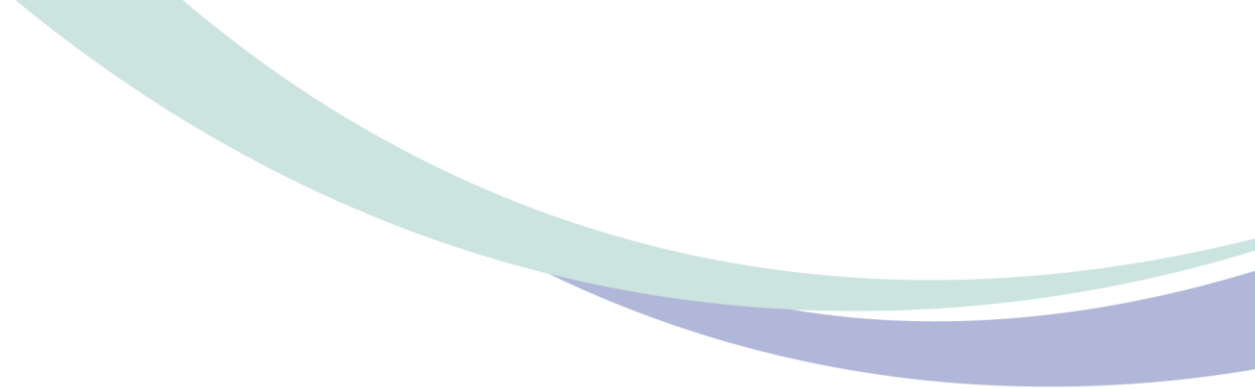
Lineamientos del Anexo N.º 05 actualizado

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas



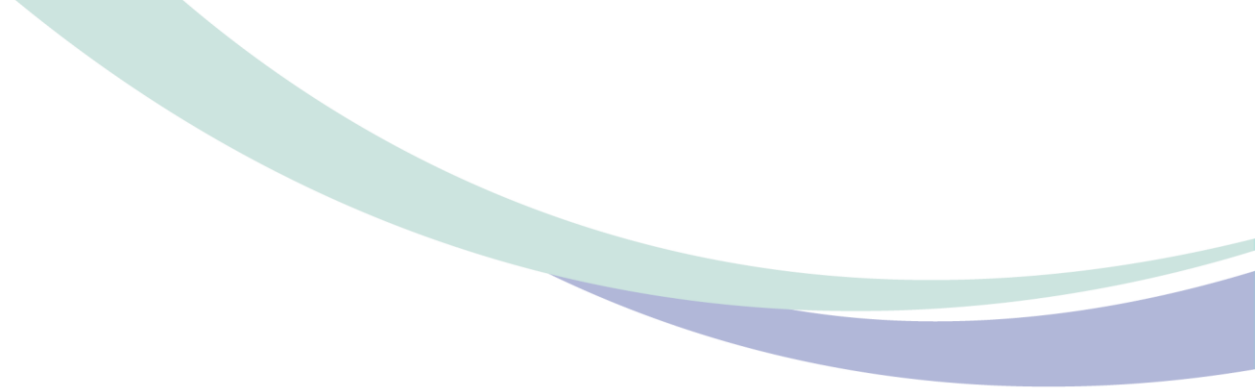
Contenido

- 
- 
1. Marco legal
 2. Objetivo de la modificación del Anexo N° 05
 3. Modificaciones del Anexo N° 05
 4. Requisitos y procedimiento
 5. Registro de INP y MIP
 6. Recomendaciones



Objetivo

Desarrollar capacidades en los operadores del SNPMGI para el análisis, sustento y registro de modificaciones de la cartera de inversiones, considerando las modificaciones del Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones.



1 Marco legal

1. Marco Legal

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Artículo 14.11

Excepcionalmente, la incorporación de inversiones en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas incorporaciones. Dichas inversiones deben estar alineadas a los criterios de priorización sectoriales aprobados y registrados en el PMI.

Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Artículo 19

19.1 Cuando los Sectores, GR, GL, identifiquen inversiones que requieran ser programadas, (...) las registran siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas ...

19.2 La OPMI del Sector, GR, GL registran INP, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05.

19.3 Para las inversiones que se incorporan (...) deberá contar con opinión favorable de presupuesto respecto a la disponibilidad y compromiso de priorización de recursos hasta su culminación.

Decreto Supremo N° 020-2025-EF Artículo 1

Aprobar los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. (Se adjunta Servicios Prioritarios).

Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/63.01

Modifica el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI.

Fecha de Publicación: 26.05.2026



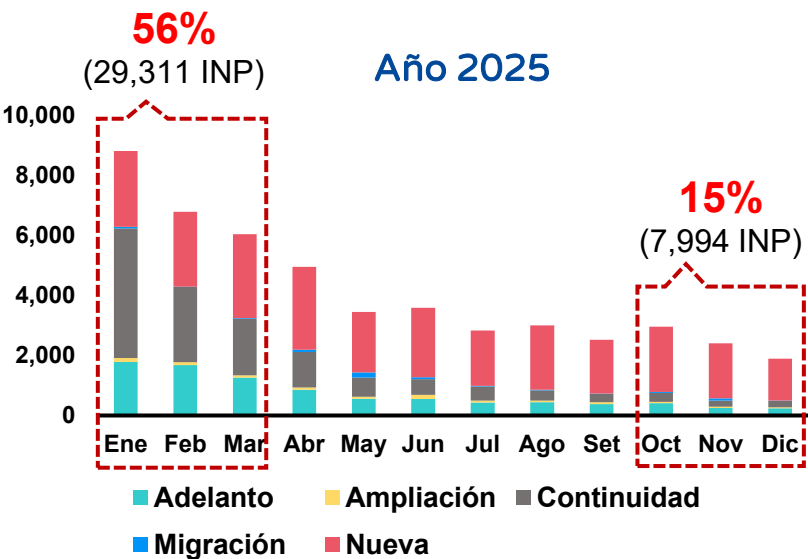
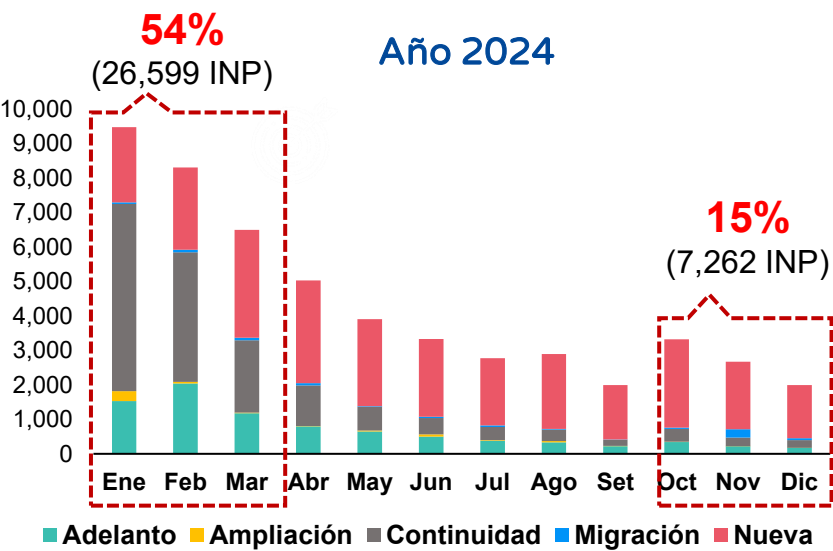
La modificación entra en vigor 30 días calendario después de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



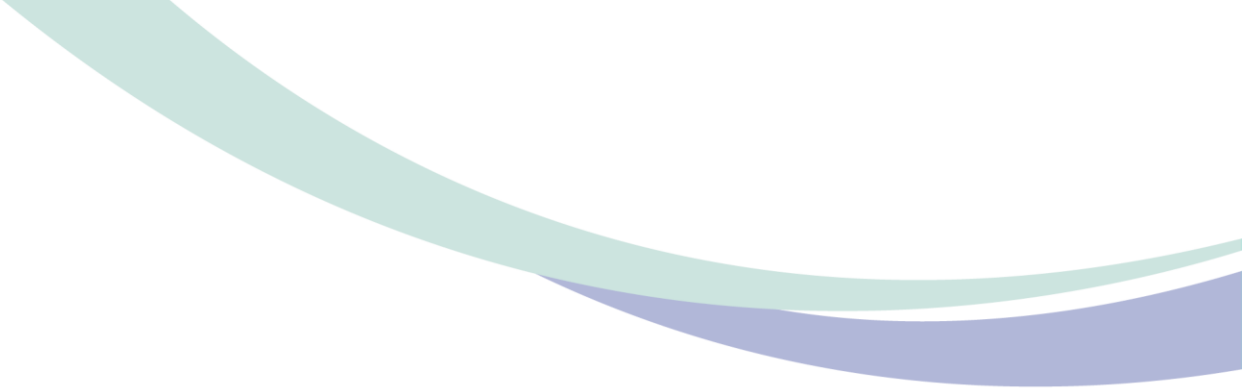


2 Objetivo de la modificación del Anexo N° 05

2. Objetivo de la modificación del Anexo N° 05



Reducir la incertidumbre del proceso de modificación de la cartera de inversiones, en el ejercicio fiscal en curso y los siguientes años, así como el cumplimiento de las metas del cierre de brechas, reafirmandola naturaleza excepcional de la modificación de la cartera de inversiones, siendo que su principal objetivo debiera ser acrecentar la contribución al cierre de brechas de la cartera del PMI de una entidad y no, por el contrario, su disminución o aplazamiento.



3 **Modificaciones del Anexo N° 05**

3. Modificaciones del Anexo N° 05

Cambio conceptual clave sobre las modificaciones de la cartera

ANTES

Todo se explicaba como
“Inversiones No Previstas”
(5 tipos)



AHORA

La modificación de cartera se realiza por dos vías:

1. La incorporación de inversiones no programadas (INP).
2. La modificación de la programación de las inversiones registradas en la cartera (MIP).



No está prevista su ejecución



Si está prevista su ejecución

INP = inversión no programada
MIP = continuidad, ampliación, adelanto y migración

3. Modificaciones del Anexo N° 05

Modificación de la Cartera de Inversiones PMI

INP

Inversión No Programada Inversión viable o aprobada que no estaba en cartera y requiere incorporarse durante el año fiscal.



Son inversiones que no han pasado todos los filtros del SNPMGI



Mayor rigor en su registro

MIP

Modificación de Inversiones Programadas
Ajustes a inversiones ya programadas por cambio de plazo, adelanto o migración.



Son inversiones que han pasado todos los filtros del SNPMGI



Más flexibilidad en su registro

3. Modificaciones del Anexo N° 05

Inversiones No Programadas: INP

¿Qué es una INP?

Es aquella inversión viable o aprobada, no programada en la cartera de inversiones del PMI, que se incorpora durante el año fiscal en curso por la necesidad de iniciar o continuar con su ejecución, a fin de atender un servicio prioritario conforme a los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP).

Viable o aprobada

No programada en el PMI

Año fiscal en curso

Servicio prioritario LPNIP

Idea clave

La INP incorpora una inversión que no estaba programada en la cartera del PMI.

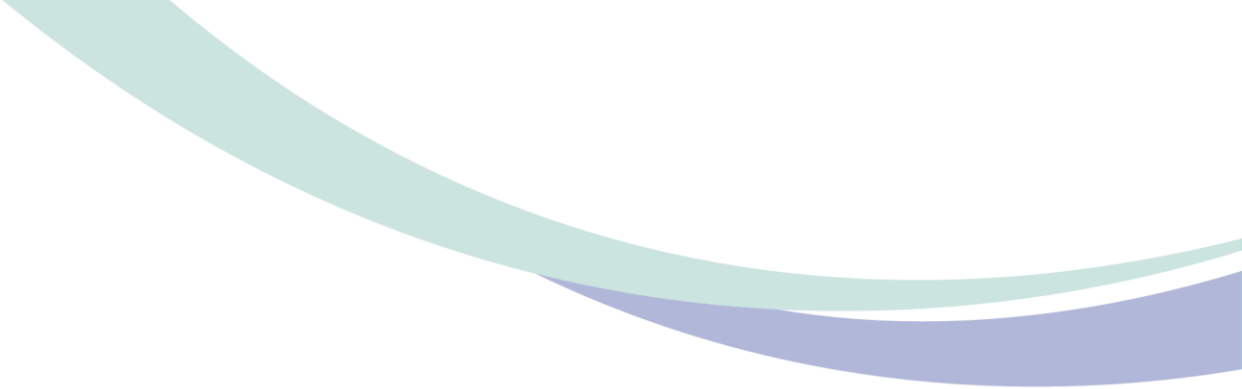
Validación

Su incorporación está sujeta a la evaluación de la DGPMI.

3. Modificaciones del Anexo N° 05

Modificación de Inversiones Programadas: MIP





4 Requisitos y procedimiento

4. Requisitos y procedimiento

Actores involucrados



01

OPMI

Registra las modificaciones en el MPMI bajo su responsabilidad y coordina con áreas internas para sustentar el cumplimiento de requisitos.



02

UEI

Sustenta las condiciones para iniciar o continuar la ejecución de la inversión, según corresponda.



03

UF

Brinda información técnica de la inversión y verifica la consistencia de los registros, cuando corresponda.



04

Presupuesto

Emite opinión favorable sobre disponibilidad de recursos, previsión presupuestaria multianual y no afectación de otras inversiones en ejecución.



05

DGPMI

Evalúa la incorporación de Inversiones No Programadas (INP) y autoriza excepcionalmente el registro de Continuidad hasta el 31 de diciembre.



06

OPMI de origen /receptora

Participan en el caso de migración, previa coordinación entre entidades.



Clave: la OPMI lidera el registro, pero el sustento se construye con la UEI, la UF y Presupuesto.

4. Requisitos y procedimiento

Procedimiento

La OPMI registra la modificación en el MPMI, bajo responsabilidad, mediante el Formato de Registro y adjunta los documentos según el tipo de modificación.

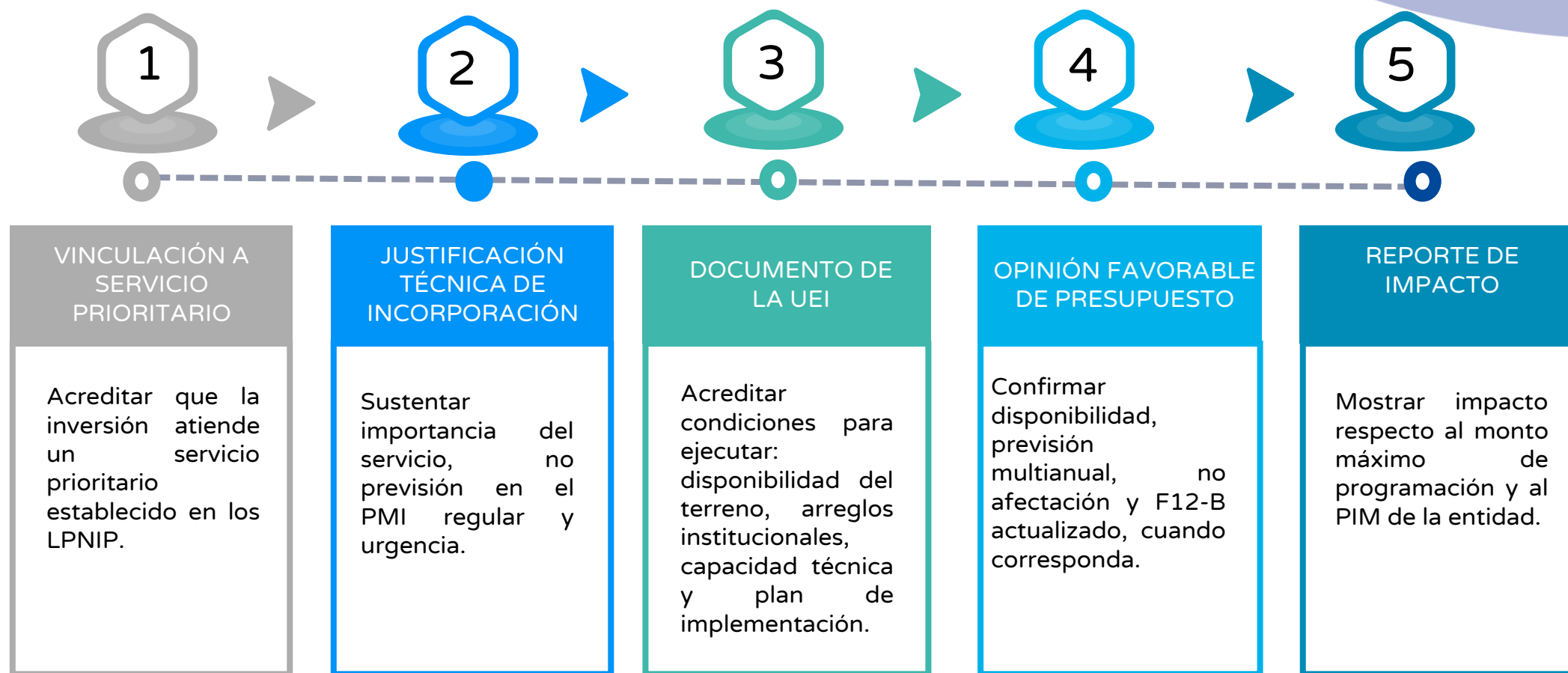


Regla importante: MIP Migración

La OPMI solicitante la registra en el MPMI hacia la OPMI que tiene programada la inversión. Máximo: 2 migraciones por inversión en un mismo año fiscal.

4. Requisitos y procedimiento

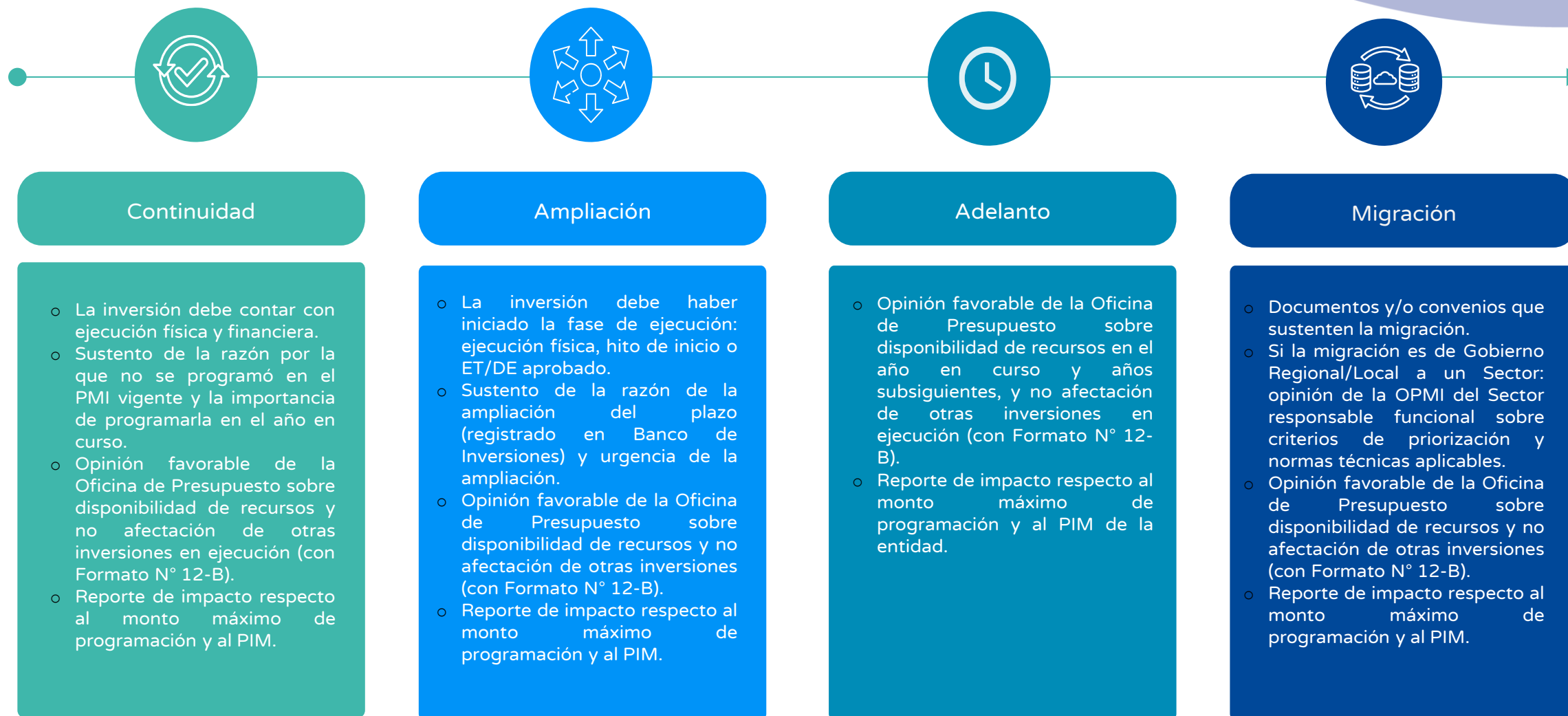
Requisitos INP



Excepción: las inversiones financiadas por norma con rango de Ley propuesta por el Gobierno Nacional quedan exceptuadas de los literales a) al d).

4. Requisitos y procedimiento

Requisitos MIP



4. Requisitos y procedimiento

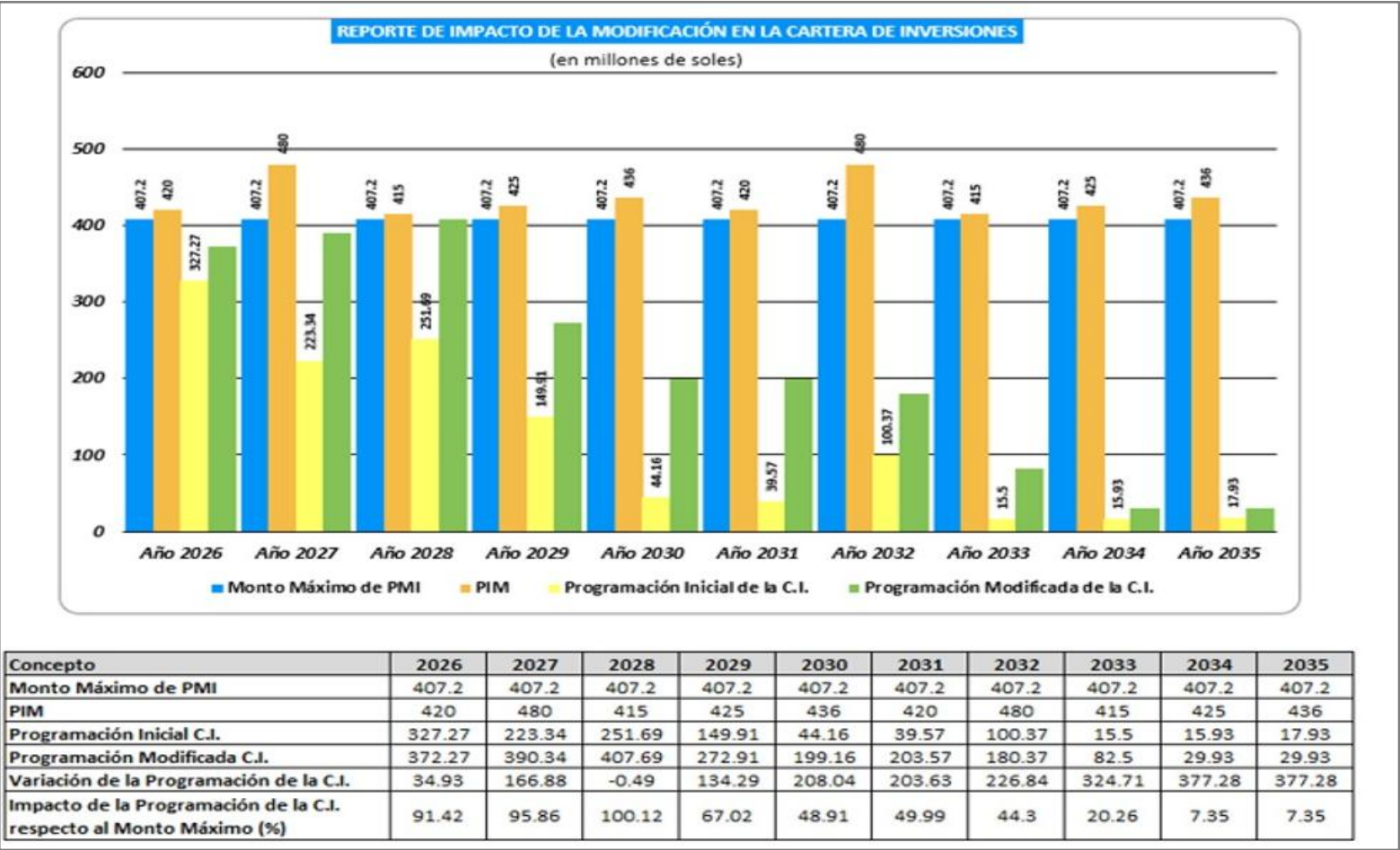
Requisitos INP

Concepto	Categoría	INP	Continuidad	Ampliación	Adelanto	Migración
I. Situación de la inversión	Viable o aprobada	X			X	X
	Vinculación a los servicios prioritarios LPNIP	X				
	Ejecución física o hito de inicio de ejecución física		X	X		
II. Justificación	Importancia del servicio respecto a otros servicios con brecha.	X	X			
	Razón por la que no fue posible prever su programación en el proceso regular.		X	X		
	La urgencia de su programación y la imposibilidad de esperar el próximo proceso			X		
	Los documentos y/o convenios respectivos que sustenten la migración (opcional)					X
III. Condiciones para iniciar o continuar con la ejecución	Saneamiento físico legal o arreglo institucional	X				
	Arreglos institucionales convenios, autorizaciones, registrados BI	X				
	Capacidad técnica operativa para la ejecución	X				
	Plan de implementación de la ejecución de la inversión programación de recursos hasta su culminación.	X				
	Cuando migración es GR o GL a un sector se requiere opinión del Sector responsable funcional del servicio vinculado a la inversión respecto cumplimiento CP las metodologías y normas técnicas aplicables.					X
IV. Del financiamiento	Opinión presupuesto sobre:	X	X	X	X	X
	Disponibilidad recursos y la previsión para los siguientes años hasta su culminación de corresponder sin demandar recursos adicionales.					
	Que las inversiones programadas no requieran recursos adicionales en el año fiscal en curso.					
	Que los recursos asignar no afecten no afecte inversiones en ejecución salvo provengan inv. Paralizadas, saldo, debidamente sustentados.					
v. Consideraciones complementarias		Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

4. Requisitos y procedimiento

Reporte de impacto

El reporte mostrará cómo la INP o MIP afecta la programación de la cartera respecto al monto máximo de programación y al PIM de la entidad por UEP.



4. Requisitos y procedimiento

Plazo

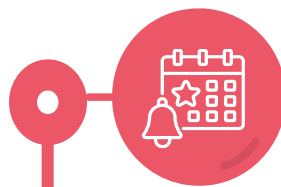
31 MAR

Plazo ordinario para reincorporar inversiones no culminadas. (Continuidad)



30 SET

Fecha límite para adelantar, migrar o incorporar inversión no programada (INP)

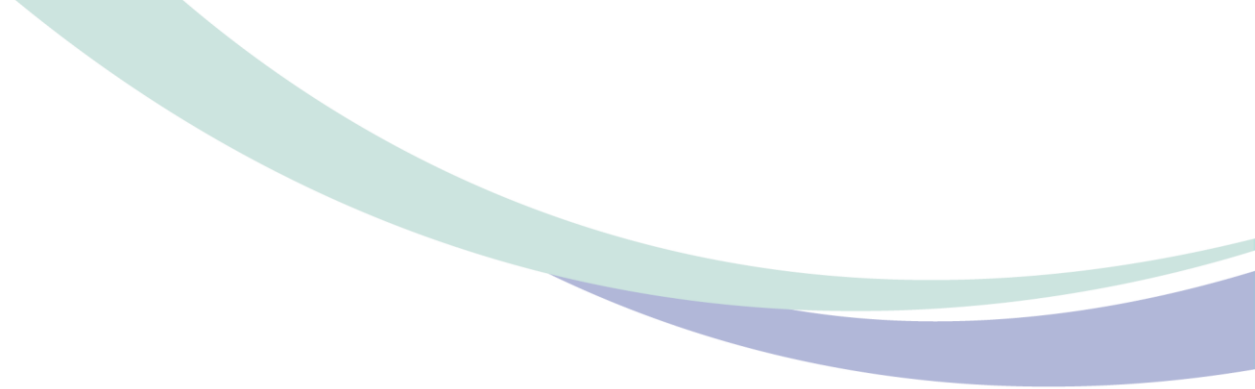


31 DIC

Ampliación hasta fin de año. Continuidad para cierre: excepcional y sujeta a evaluación DGPMI



NOTA: Cada tipo de modificación tiene un plazo específico; fuera del plazo, el registro no corresponde salvo excepción prevista para continuidad por cierre.



5 Registro de INP y MIP

5. Registro de INP y MIP

✓ Paso 1: Ingreso al MPMI

¿Dónde registro la modificación de la cartera de inversiones?



Ingreso al MPMI

El registro se realiza en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), mediante el portal del MEF o el enlace directo.

<https://apps4.mineco.gob.pe/sisipapp/>



Datos de acceso

El usuario debe ingresar la credencial asignada al responsable OPMI y completar el código de verificación para acceder al módulo.



MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

Inicio de sesión

a. Usuario: 41539058

b. Contraseña:



[Cambiar imagen](#)

Este campo es obligatorio.
Ingrese el código de la imagen

c.

Manual de Usuario

Ministerio de Economía - MEF 2016 todos los derechos reservados
Si tienes cualquier duda o consulta, comunícate por Teléfono Central: (511) 311 5930 / Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú
Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome, Microsoft Windows Internet Explorer versión 8, 9 y 10 y Mozilla Firefox versión 16 y superiores

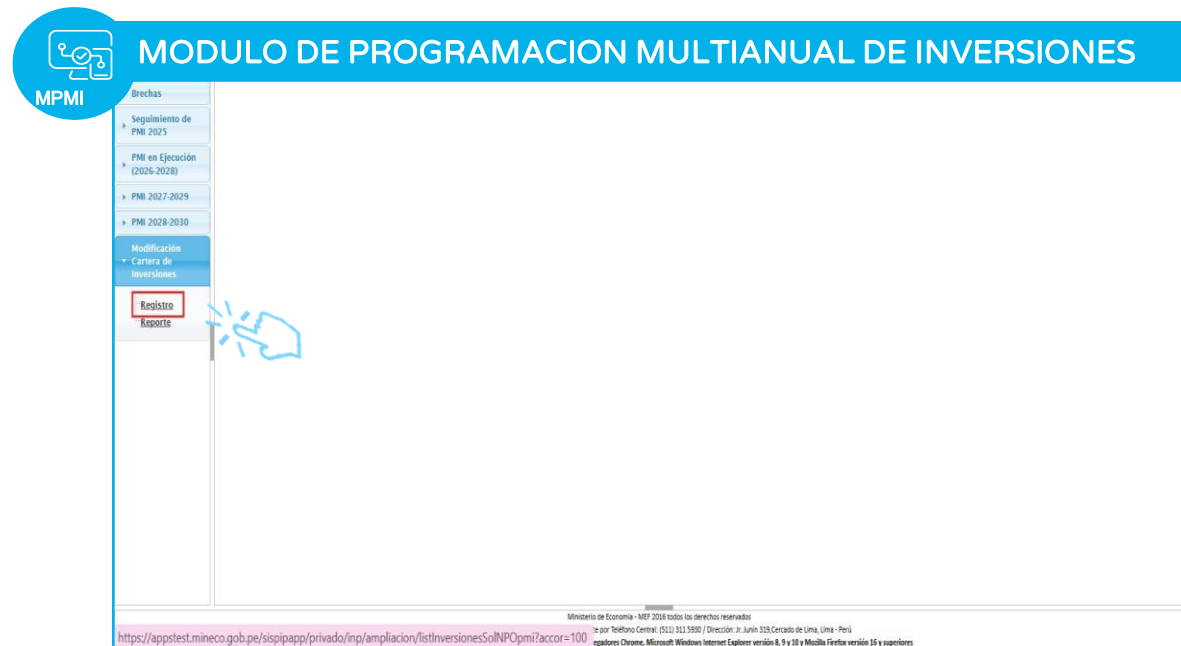
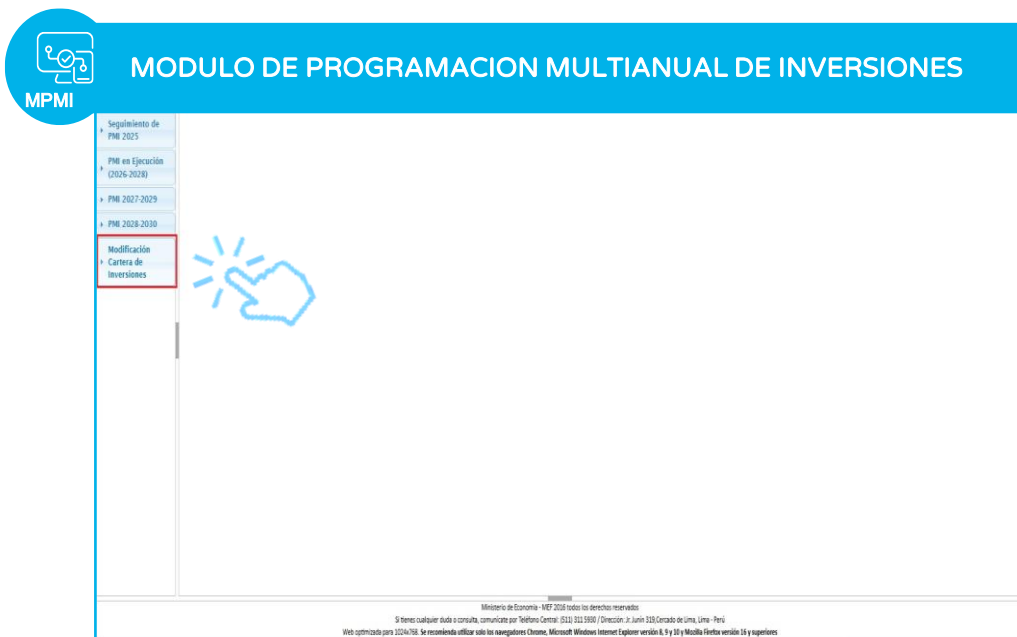


NOTA: El acceso es único; el registro y la evaluación dependen del perfil habilitado en el MPMI.

5. Registro de INP y MIP

✓ Paso 2: Selección del tipo de modificación

Para iniciar el registro, la OPMI deberá desplegar la opción “**Modificación Cartera de Inversiones**” y seleccionar “**Registro**”. Desde dicha opción podrá generar la modificación de cartera según corresponda: INP o MIP. (ver imagen).



NOTA: Desde la opción “Registro” se genera la modificación de cartera. Asimismo, esta opción permite realizar el seguimiento, validación o atención de las solicitudes, según el perfil habilitado.

5. Registro de INP y MIP



Paso 2: Selección del tipo de modificación

Para efectuar el registro de una modificación de la cartera de inversiones, la OPMI deberá ingresar a la opción “Registro” del menú “Modificación Cartera de Inversiones”. Luego, en el menú desplegable “Registrar”, deberá seleccionar el tipo de modificación que corresponda: No Programada, Adelanto, Continuidad, Ampliación o Migración.(ver imagen).

Brechas

Seguimiento de PMI 2025

PMI en Ejecución (2026-2028)

PMI 2027-2029

PMI 2028-2030

Modificación Cartera de Inversiones

LISTA DE INVERSIONES NO PROGRAMADAS Y MODIFICACIONES DE INVERSIONES PROGRAMADAS DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (2026 – 2029)

Listado de Solicitudes

Criterios de Búsqueda

Código único:

Ingrese Código

Tipo de INP:

Todo

Buscar

Exportar por totales

Exportar por UEP

Registrar

No Programada

Adelanto

Continuidad

Ampliación

Migraciones

Código de Idea	Código único	Nombre de la inversión	OPMI Solicitante	OPMI Solicitada	Tipo de inversión	Prioridad	Función	Costo Actualizado (S/)	Devengado o acumulado al 31/12/2025	PIM 2026 (S/)	F-12 Actualizado	Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)	Monto año 2028 (S/)	Monto año 2029 (S/)
294470	2642823	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL AR-683: EMP. AR-111 (NUEVO SIBAYO) - TUTI - EMP. AR-681 (DV. CHIVAY) EN LOS DISTRITOS DE CHIVAY, TUTI Y SIBAYO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	OPMI DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	PROYECTO DE INVERSION	75	TRANSPORTE	27787033	0	0	No	0	0	2778703	25008330
	2509734	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA AR - 759, VIA DE ACCESO AL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	OPMI DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI	PROYECTO DE INVERSION	42	TRANSPORTE	6807486	48220	0	Si	0	0	6759265.5	0
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA N AR -711, TRAYECTORIA UYUPAMPA ¿ EMP.	OPMI DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI	PROYECTO DE INVERSION		TRANSPORTE							16755983.7	

Ministerio de Economía - MEF 2016 todos los derechos reservados

por Teléfono Central: (511) 811 5930 / Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú

adefora Chrome, Microsoft Windows Internet Explorer versión 8.0 x 10 y Mozilla Firefox versión 16 y superiores

La opción “No Programada” corresponde a una INP. Las opciones Adelanto, Continuidad, Ampliación y Migración corresponden a MIP, según el Anexo N.º 05 actualizado.

5. Registro de INP y MIP

✓ Paso 3: Registro de datos de la inversión

En el ejemplo: Luego de seleccionar la opción “**No Programada**”, el sistema muestra el formulario de registro de la INP, donde la OPMI deberá consultar la inversión mediante el código único y completar la información requerida para sustentar su incorporación a la cartera de inversiones del PMI.

MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

Brechas

Seguimiento de PMI 2023

PMI en Ejecución (2026-2028)

PMI 2027-2029

PMI 2028-2030

Modificación

Cartera de Inversiones

REGISTRO DE INVERSIONES NO PROGRAMADAS

Búsqueda de Inversión

Código único: Q Consultar

I Datos de la Inversión

Código de Inversión: 0

Tipo de Inversión:

Fecha de Registro:

Fecha de Aprobación/Viabilidad:

Nombre de Inversión:

Ciclo de la inversión:

1.1 Responsabilidad Funcional

Función:

Grupo Funcional:

División Funcional:

Sector Responsable:

1.2 Institucionalidad

La información registrada debe ser coherente con los datos actualizados en el Banco de Inversiones, el Formato N.º 08 y el Formato N.º 12-B, según corresponda.

Ministerio de Economía - MEF 2018 todos los derechos reservados

Si tienes cualquier duda o consulta, comunícate por Teléfono Central (511) 111 5900 / Dirección: Jr. Junín 318 Cercado de Lima, Lima - Perú

Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome, Microsoft Windows Internet Explorer versión 8 y 9 y Mozilla Firefox versión 38 y superiores

MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

II. Detalles de la inversión

Cálculo Puntaje

Calcular

0

Identif. Inversión:

Programa Presup.:

Deberá calcular el puntaje, seleccionar identificación de la inversión y programa presupuestal.

III. Condiciones para iniciar o continuar con la ejecución

Documento de la UEI mediante el cual sustente que se cumple con las condiciones para iniciar o continuar con la ejecución de la inversión, tales como:

i) Saneamiento físico-legal del terreno o arreglo institucional que asegure la libre disponibilidad del predio o terreno para ejecutar la infraestructura prevista en la inversión, el cual debe estar registrado en el aplicativo del Banco de Inversiones, según corresponda.

ii) Arreglos institucionales vigentes, convenios, autorizaciones, entre otros, los cuales deben estar registrados en el aplicativo del Banco de Inversiones, según corresponda.

iii) Capacidad operativa y técnica para la ejecución de la inversión, equipo de la UEI.

iv) Plan de implementación de la ejecución de la inversión, incluyendo la programación de todas las adquisiciones y/o contrataciones para ejecutar la inversión, lo cual debe ser consistente con la programación de recursos hasta la culminación de la inversión.

Nombre y número de documento:

Fecha de documento:

Adjuntar PDF

Ningún archivo seleccionado

PDF máximo 10MB * Obligatorio

Adjunte un solo archivo en formato PDF que sustente el requisito.

5. Registro de INP y MIP

Paso 4: Carga de documentos

MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

IV. Del financiamiento

La opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, respecto a:

i) La disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal en curso, así como, de corresponder, la previsión presupuestaria para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ii) Que las inversiones programadas en la cartera de inversiones no requieran recursos adicionales en el año fiscal en curso.

iii) Que los recursos por asignar a la inversión no afecten a otras inversiones en ejecución, salvo que provengan de inversiones paralizadas o de saldos proyectados de inversiones en ejecución.

Nombre y número de documento:

0/200 caracteres

Fecha de documento:

dd/mm/aaaa

Adjuntar PDF

Ningún archivo seleccionado

PDF máximo 10MB * Obligatorio

Adjunte un solo archivo en formato PDF que sustente el requisito.

La OPMI deberá adjuntar los documentos sustentatorios requeridos según el tipo de modificación seleccionada.

MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

V. SUSTENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Tipo: REGISTRO DE INVERSIONES NO PROGRAMADAS

I. Situación de la inversión

☒ Viable o aprobada

☒ Inversión vinculada a un servicio prioritario

II. Justificación

1

La importancia del servicio que atiende la inversión respecto a otros servicios con brecha en el Sector o el ámbito territorial correspondiente.

Detalle justificación:

0/1000 caracteres

2

La razón por la que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones.

Detalle justificación:

0/1000 caracteres

3

La urgencia de su programación y la imposibilidad de esperar el próximo proceso regular de Programación Multianual de Inversiones.

Detalle justificación:

0/1000 caracteres

5. Registro de INP y MIP

✓ Paso 5: Envío / validación

 **MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES**

V. Consideraciones complementarias
Detalle consideraciones (opcional):

0/1000 caracteres

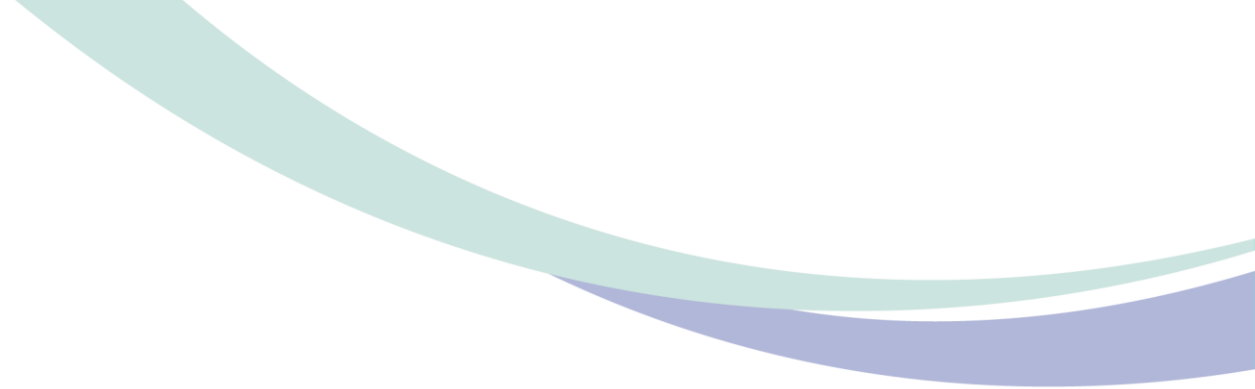
V. Consideraciones complementarias
Detalle consideraciones (opcional):

0/1000 caracteres

Una vez completado el registro y cargados los documentos, la OPMI deberá revisar la información antes de finalizar la solicitud.

Finalizar

Cancelar



6 Recomendaciones

5. Recomendaciones

- ✓ Analizar la cartera de inversiones vigente y las necesidades de recursos para los siguientes años para una adecuada programación en el siguiente proceso de registro de cartera ya que la incorporación de INP tiene requisitos mas estrictos como atender un servicio prioritario establecidos en la LPNIP.
- ✓ Coordinar previamente con su oficina de presupuesto a fin de contar con el informe que sustente el cumplimiento de los requisitos para el financiamiento de la inversión.
- ✓ Coordinar con la UEI a fin de contar con el documento que sustente el cumplimiento de las condiciones para iniciar o continuar con la ejecución de la inversión de acuerdo a los requisitos establecidos.
- ✓ Las modificaciones al PMI son estrictamente excepcionales y solo proceden mediante INP o MIP, registradas por la OPMI en el MPMI.
- ✓ Ninguna modificación debe disminuir o aplazar las metas de cierre de brechas; debe contribuir a alcanzarlas o incrementarlas.
- ✓ Toda modificación requiere análisis técnico, capacidad operativa y financiera, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- ✓ Cada tipo de modificación tiene un plazo específico dentro del año fiscal. El incumplimiento de plazos invalida el registro de la modificación.

5. Recomendaciones

Checklist antes de registrar

Controles mínimos para evitar observaciones del sistema y de evaluación

Debe estar listo

- Tipo de modificación identificado: INP o MIP.
- Sustento técnico y financiero según Anexo N.º 05.
- Documentos de UEI / Presupuesto cargados en PDF.
- Programación anual y mensual coherente con el F12-B.
- Reporte de impacto respecto al monto máximo y PIM.

No continuar si

- No se cuenta con opinión favorable de Presupuesto.
- La inversión no cumple las condiciones del tipo elegido.
- La programación supera el monto máximo sin sustento.
- El F12-B no refleja la situación actual de la inversión.
- Falta consistencia entre F08/F12-B y el registro MPMI.



Recomendación: La OPMI debe coordinar previamente con UF, UEI y Presupuesto antes de finalizar el registro en el MPMI

¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.



¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Envía tu consulta a:

inversionpublica@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

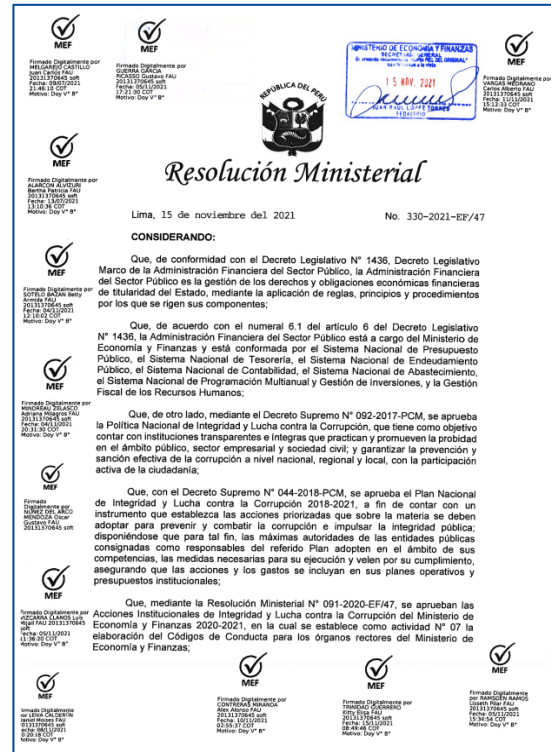
¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!



Desde el año 2021, el MEF cuenta con el **Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público** RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



¡Muchas gracias!